



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
IPPPDDHyP

**Instituto para la
Protección de Personas
Defensoras de Derechos
Humanos y Periodistas
de Sinaloa**

**Informe Anual
de Actividades del
Órgano Interno
de Control**

Periodo

Del 23-07-2025 al 23-07-2026





**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

IPPPDDHyP

Informe Anual de Actividades del Órgano Interno de Control

Comprende: Del 23 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026

Índice



Página

4 Directorio

6 Introducción

10 Objetivo estratégico 1

18 Objetivo estratégico 2

32 Objetivo estratégico 3

42 Objetivo estratégico 4

48 Diversas actividades

64 Seguimiento y
evaluación



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

IPPPDDHyP

Directorio

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano
Directora General

Lic. Flor Leticia Castaños Monjardin
Secretaria Técnica

Lic. Guillermo Torres Santiesteban
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Michelle Adriana Pineda Prado
Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. María de los Ángeles Valdez Inzunza
Coordinadora General Jurídica

Lic. Juan Luis Quiñonez Moreno
Coordinador General de Medidas

Lic. Luis Alfonso Leal Valenzuela
Coordinador General de Capacitación

L.C.P.F. Cristián Alberto Acosta Padilla
Coordinador General Administrativo



Consejo Consultivo

Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano

Lic. Juan Mario Martini Rivera

C. María Isabel Cruz Bernal

C. Griselda Inés Triana López

Lic. Alberto Morones Rivas

Órgano Interno de Control

Lic. Michelle Adriana Pineda Prado



Introducción

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, y el Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, establecen en sus artículos 71 y 30, respectivamente, que el Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Consejo Consultivo, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

En cumplimiento a ello se emite el presente informe, mismo que tiene la finalidad de exponer las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de esta entidad federativa durante el periodo comprendido del 23 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026.

Rendir un informe semestral y anual de actividades realizadas constituye una medida que contribuye a socializar el quehacer diario de esta unidad de responsabilidades administrativas, dando a conocer los avances en los objetivos planteados en el Plan Estratégico 2024-2030.

El Instituto es un organismo de nueva creación, el 27 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 064, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, en cuyo artículo 55 se estableció la creación del Instituto como un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía

técnica, presupuestal y de gestión, con la responsabilidad de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones.

Posteriormente, el 26 de julio de 2022 se eligió a la Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano como Directora General del Instituto, a través del acuerdo No. 82, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 093, de fecha 3 de agosto de 2022.

En este tenor, el 23 de julio de 2024, fui designada como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por un periodo de seis años, a través del Acuerdo Número 378, expedido por el Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 096, de fecha 7 de agosto de 2024.



Es preciso señalar que, durante el periodo informado, el Órgano Interno de Control solo ha estado conformado por la suscrita en su carácter de Titular, por lo que, en su mayoría, las actividades que se desempeñaron fueron encaminadas a la emisión de normativa correspondiente a sentar las bases de esta unidad de responsabilidades administrativas, recepción de declaraciones patrimoniales y de intereses, revisiones a diversas áreas del Instituto, así como la realización de cursos y capacitaciones.

Finalmente, el presente instrumento mantiene la estructura del Plan Estratégico 2024-2030 del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, señalando los avances en los objetivos, estrategias y líneas de acción, con el fin de promover el buen funcionamiento institucional.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'M. P.'.

Lic. Michelle Adriana Pineda Prado
Titular del Órgano Interno de
Control



Objetivo estratégico 1



Objetivo estratégico 1

- **CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.**

ESTRATEGIA

- **Coadyuvar en la implementación del control interno en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

LÍNEA DE ACCIÓN

- **Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.**

El 23 de julio de 2024 fui designada como Titular del Órgano Interno de Control, cabe destacar que el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas al ser de nueva creación, no contaba con dicha unidad de responsabilidades administrativas, por lo que, al ser la primera en esta área, he venido trabajando diversa normativa para la creación del control interno institucional, lo cual permitirá promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Instituto.



Al respecto, me encuentro trabajando en la creación del Sistema de Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, junto con sus Disposiciones y un Manual Administrativo; sin embargo, en relación a este objetivo es necesario destacar que el Instituto cuenta con la siguiente estructura:

En la Dirección General:

- *Una Directora General.*
- *Una Secretaria Particular en funciones como Secretaria Técnica.*
- *Un Titular de la Unidad de Transparencia, sin auxiliares ni personal a su cargo.*
- *Una recepcionista.*



Lo anterior, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

En la Coordinación General Jurídica:

- *Una Coordinadora General.*

Respecto a esta área, el artículo 36 del citado reglamento señala que, para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General Jurídica contará con subcoordinaciones jurídicas, así como demás personal que resulte necesario, sin embargo, atendiendo al presupuesto con el que cuenta este Instituto, no es posible contratar más personas en esta área.





En la Coordinación General de Medidas:

- *Un Coordinador General con tres analistas.*

En relación a esta Coordinación, el artículo 37 del mencionado reglamento señala que, para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General de Medidas contará con subcoordinaciones y analistas, así como con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios.



Sin embargo, atendiendo al presupuesto con el que cuenta este Instituto, no es posible contratar a dicho personal, por lo que esta área únicamente cuenta con tres analistas, quienes tramitan expedientes desde su inicio hasta su conclusión conforme a los procedimientos que establecen la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, y su reglamento.

En la Coordinación General de Capacitación:

- *Un Coordinador General de Capacitación.*

Respecto a esta área, el artículo 48 del referido reglamento señala que, para el cumplimiento de sus funciones, el Coordinador contará con subcoordinaciones y demás personal que resulte necesario, empero, atendiendo al presupuesto con el que cuenta este Instituto, no es posible contratar más personas para contar con esas subordinaciones, esta unidad únicamente cuenta con una analista, quien a su vez también se encarga a todo lo relativo a las redes sociales del Instituto.





En la Coordinación General Administrativa:

- *Un Coordinador General Administrativo, quien de conformidad con el artículo 50 del aludido reglamento, se auxiliará del personal que se requiera, especialmente de un departamento de contabilidad, no obstante, únicamente cuenta con una contadora.*



En el Órgano Interno de Control:

- *Una Titular del Órgano Interno de Control.*

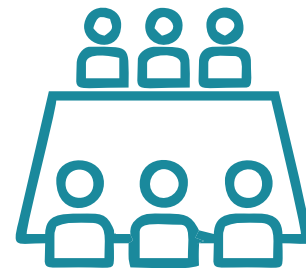
De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en caso de existir denuncias por presuntas faltas administrativas es necesario que esta unidad cuente con tres figuras clave, una investigadora, una substanciadora y una resolutora; sin embargo, no se tiene personal en el Órgano Interno de Control, salvo la suscrita en su carácter de Titular, ya que el Instituto no cuenta con la suficiencia presupuestaria para la contratación de personal, no obstante que fue solicitado en los anteproyectos de gastos para los años 2025 y 2026, sin que fueran aprobados.





En el Consejo Consultivo:

- *Seis consejeros designados por el Congreso del Estado.*



De lo anterior se evidencia que, ante las limitaciones presupuestales, el Instituto cuenta con una estructura muy pequeña, toda vez que tiene menos de quince personas laborando (sin contar a los miembros del consejo consultivo por ser un órgano colegiado de participación ciudadana).

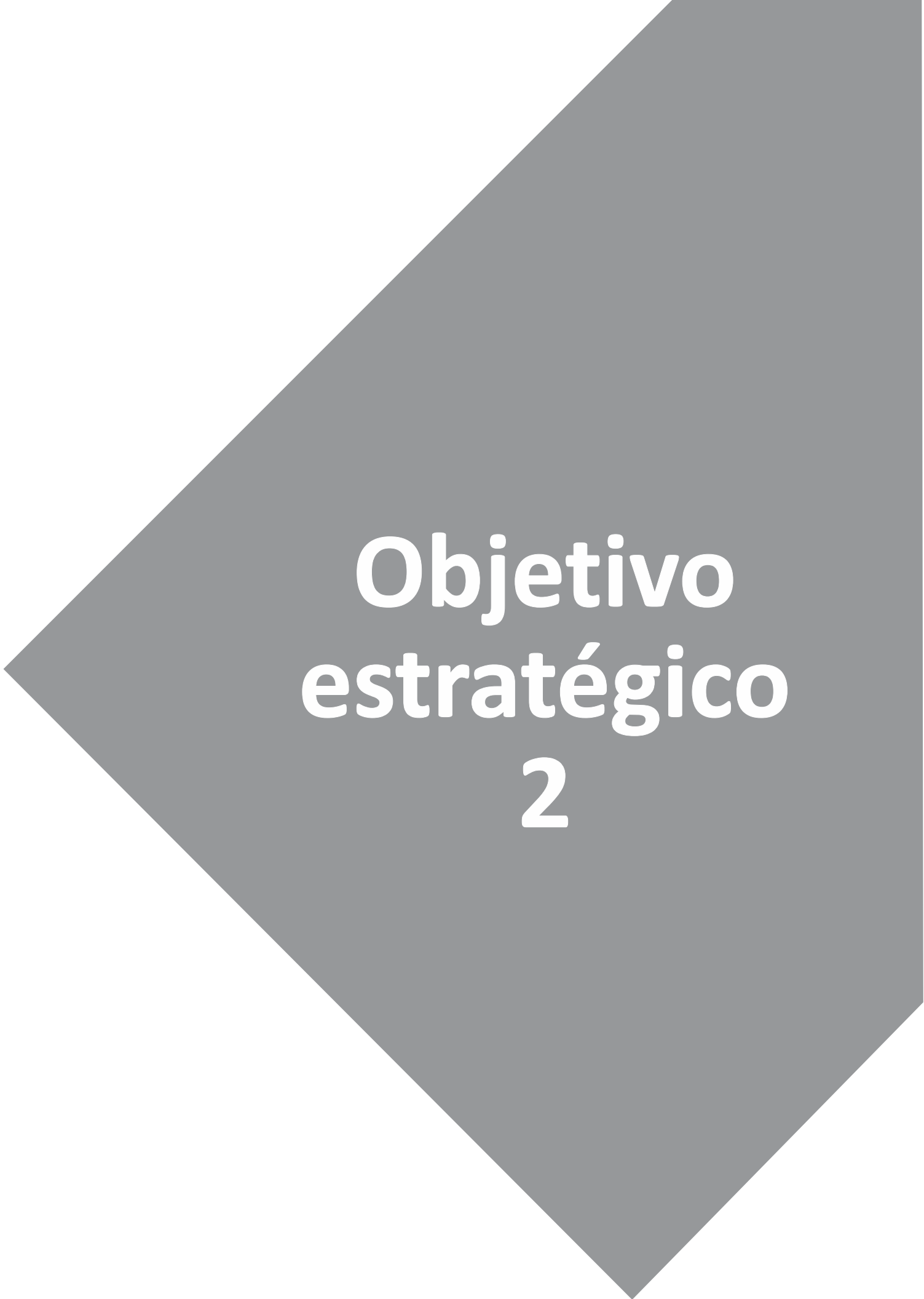
Cabe destacar que, desde la creación del Instituto, en el año 2022 le fue asignada una suficiencia presupuestaria para empezar a operar de \$2,000,005.09, posteriormente en 2023 se aprobó un presupuesto de \$12,000,000.00, en 2024 de \$12,600,000.00, en 2025 de \$13,104,000.00 y para 2026 \$13,627,531.00; de ahí que ante el reducido presupuesto se advierte la dificultad para contar con una estructura más grande como lo establecen la ley y reglamento que regulan al Instituto.

Por otro lado, volviendo al objetivo estratégico, contar con un Sistema de Control Interno efectivo promueve la consecución de metas y objetivos institucionales, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, considerar la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

Además, de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de control interno, la implementación, mantenimiento y actualización del sistema de control interno son responsabilidad del Titular de cada institución, quien las cumple con la colaboración de la administración y del resto de las personas servidoras públicas que laboran en la misma, así como con la asesoría, apoyo y vigilancia del Órgano Interno de Control para mantener al citado sistema operando y en un proceso de evaluación, fortalecimiento y de mejora continua.

Sin embargo, como se adelantó, al contar con muy poco personal el Instituto, para el buen funcionamiento de dicho Sistema, la Titular del Órgano Interno de Control se encuentra trabajando en la creación del Sistema de Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, junto con sus Disposiciones y un Manual Administrativo, adecuándolo a la estructura y personal de dicho organismo autónomo, toda vez que al ser insuficiente el número de servidores públicos, la mayoría duplica sus funciones para poder cumplir con los objetivos y metas institucionales.





Objetivo estratégico 2



Objetivo estratégico 2

- **FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

ESTRATEGIA 1

- **Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

En el marco de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas mediante la cual se distribuyen competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

En esta Ley se estableció la obligación de todos los entes públicos de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como la creación de bases para la implementación de políticas eficaces de ética y responsabilidad en el servicio público.

Para tales fines, se destaca que las personas servidoras públicas, están obligadas a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad,

imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas del Instituto.**

Al haberse creado en 2025 el Comité de Ética del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el mes de diciembre del mismo año, se llevó a cabo la primera sesión, cabe destacar que con dichas sesiones se busca continuar fomentando la política de integridad en las personas servidoras públicas del Instituto.

En ese tenor, como parte de las actividades propuestas por dicho Comité, el 20 de marzo de 2026, impartí la capacitación denominada “El Código de Ética del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”.





- **Establecer medidas preventivas para que las personas servidoras del Instituto cumplan con sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales; actos de entrega-recepción; y, la aplicación de guías de conducta para evitar conflictos de interés.**

En la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, se establecen los siguientes instrumentos de rendición de cuentas: el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal, los cuales consisten en:



- Sistema de Evolución Patrimonial: Todas las personas servidoras públicas, están obligadas a presentar su declaración patrimonial, ante las Secretarías y Órganos Internos de Control.
- Declaración de Intereses: Todas las personas servidoras públicas que deban presentar la declaración de situación patrimonial, están obligadas a presentarla; tiene por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de las personas servidoras públicas a fin de delimitar cuándo éstas entren en conflicto con su función.
- Declaración Fiscal: Todas las personas servidoras públicas deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Lo anterior deberá ser presentado, bajo protesta de decir verdad, ante la respectiva instancia de control de cada uno de los entes públicos y en los plazos previstos en la ley correspondiente.

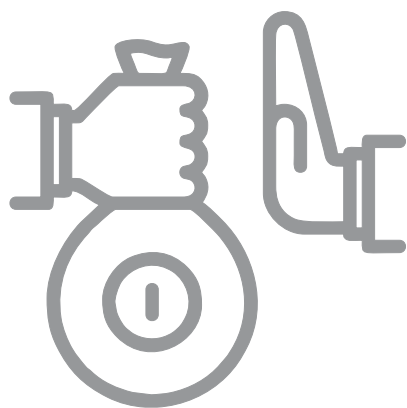
En relación a ello, el 29 de abril de 2026, la Titular del Órgano Interno de Control llevó a cabo una capacitación con todas las personas servidoras públicas del Instituto, a fin de darles a conocer la importancia de rendir sus declaraciones en tiempo y forma.

Asimismo, en dicha capacitación se les hizo del conocimiento la plataforma y el procedimiento que se estableció para rendir sus declaraciones en términos de ley, y se explicaron los apartados que se debían llenar con base a los “Lineamientos para el llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes al ejercicio fiscal 2025”, expedidos por esta unidad de responsabilidades administrativas.



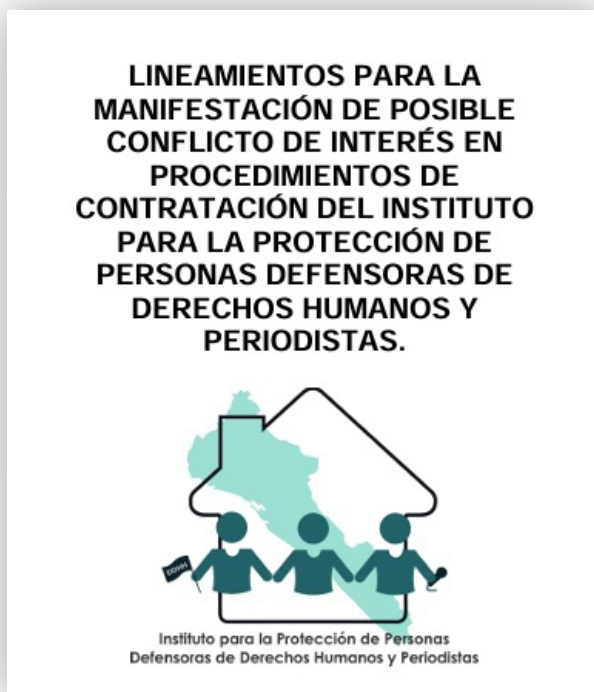


Por otro lado, el artículo 10, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, señala que los Órganos Internos de Control serán competentes para implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos establecidos por el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.



En ese sentido, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción tiene entre sus objetivos el establecimiento de mecanismos de prevención, control y rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública, así como la implementación de medidas que fortalezcan la integridad y transparencia en los procedimientos de contratación pública.

De ahí que el 25 de junio de 2026, emití los Lineamientos para la Manifestación de Posible Conflicto de Interés en Procedimientos de Contratación del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, mismos que tienen por objeto establecer las bases para la manifestación de posible conflicto de interés en la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



- **Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.**

Como el Instituto carecía de una unidad que se encargara de recepcionar las obligaciones de los servidores públicos, mi primera tarea como Titular del Órgano Interno de Control fue estructurar la manera en que dieran cumplimiento, esto es, diseñar el procedimiento para que rindieran sus declaraciones.

Establecido lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, el 29 de abril de 2026, emití los Lineamientos para el llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes al ejercicio fiscal 2025.



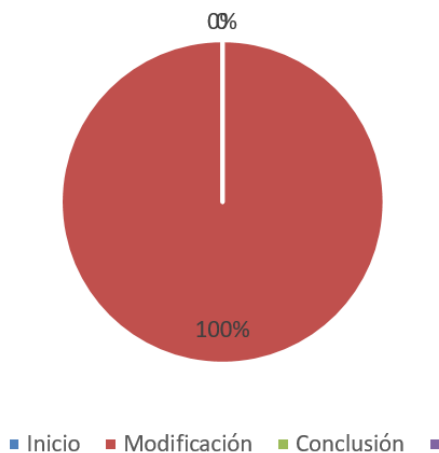
**LINEAMIENTOS PARA EL
LLENADO Y PRESENTACIÓN DE
LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE
INTERESES, CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO FISCAL 2025**



Instituto para la Protección de Personas
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Durante el periodo que se emite el presente informe, se recibieron 16 declaraciones de situación patrimonial y el mismo número de declaraciones de intereses, así como 11 acuses de declaraciones fiscales, con lo que se aseguró que el 100% de las personas servidoras públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, cumplieron con esas obligaciones. De las declaraciones, todas correspondieron a la modalidad de modificación.

Declaraciones Patrimoniales y de intereses



ESTRATEGIA 2

- **Consolidar la rendición de cuentas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

La importancia de la rendición de cuentas en el sector público radica en la claridad y veracidad de la información generada y las decisiones tomadas por las instituciones públicas, así como en la vigilancia del manejo y administración de recursos públicos; para ello, es fundamental la transparencia, que implica la accesibilidad, claridad y comunicación de la información generada y las decisiones tomadas por los entes públicos.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, es indispensable promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región que integre, en el caso, al Estado de Sinaloa.

Además, al ser el Instituto un organismo autónomo que opera con recurso público, también tiene la obligación de rendir cuentas en materia de contabilidad gubernamental, de conformidad con los lineamientos establecidos, a las autoridades competentes para ello.



LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.**

En términos del artículo 56 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, el Instituto y sus integrantes deberán cumplir puntualmente con las obligaciones que les fijan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Asimismo, de conformidad con el numeral 26 Bis del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Unidad de Transparencia tiene, entre otras funciones, recabar y difundir la información a que se refieren las obligaciones de transparencia que le competan de conformidad con la Ley General y la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normativa aplicable.

Además, la fracción X del artículo 70 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, dispone que el Órgano Interno de Control tendrá diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentra solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.





En ese tenor, en coordinación con la Unidad de Transparencia se realizaron acciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones en esta materia por parte de cada una de las unidades administrativas de este organismo autónomo.

Durante los meses de septiembre y noviembre del año próximo pasado, así como febrero y mayo de este año, esta unidad de responsabilidades administrativas procedió a revisar a la Unidad de Transparencia, determinando en dichas revisiones que el Instituto cumplió en tiempo y forma con las obligaciones que fija la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del 2025, y al primer trimestre del 2026.

Por otro lado, se informa que en los meses de julio y octubre de 2025, así como en enero, abril y julio de la presente anualidad, la Titular del Órgano Interno de Control, requisitó los formatos correspondientes y cargó los mismos en la Plataforma Nacional de Transparencia con la información del segundo, tercero y cuarto trimestre del 2025, así como al primer y segundo trimestre de 2026, relativos a esta unidad de responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, y al efecto, fueron remitidos los acuses generados a la Unidad de Transparencia.



- **Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lo relativo a la integración de la Cuenta Pública.**

De conformidad con el artículo 49, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Coordinación General Administrativa tiene, entre otras funciones, supervisar la emisión y presentación de los Estados Financieros, Presupuestales y Cuenta Pública del Instituto a las autoridades competentes, así como su publicación en medios impresos y electrónicos.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 70, fracción X de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, se realizaron acciones para verificar el cumplimiento de esas funciones.



Durante los meses de agosto y octubre del año próximo pasado, así como enero y abril del año en curso, el Órgano Interno de Control procedió a hacer revisiones a la citada Coordinación determinando que el Instituto cumplió en tiempo y forma con la presentación de la cuenta pública a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del 2025, y primer trimestre de 2026, así como con su publicación en la página de internet de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa y la página web del Instituto.

- **Presentar los informes de actividades al Consejo Consultivo del Instituto y al Congreso del Estado de Sinaloa, de manera semestral y anual.**

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, y el Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, establecen en sus artículos 71 y 30, respectivamente, que el Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Consejo Consultivo, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

En cumplimiento a ello, en enero del año en curso, se hizo entrega del Informe Semestral de Actividades del Órgano Interno de Control del Instituto, respecto al periodo comprendido del 23 de julio de 2025 al 23 de enero de 2026.

Se envió vía electrónica al Consejo Consultivo mediante la cuadragésima primera sesión ordinaria, asimismo, se entregó de manera física a la Directora General en su carácter de Presidenta del Consejo en mención y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.





Finalmente, en cumplimiento a los referidos artículos se emite el presente informe, mismo que tiene la finalidad de exponer las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de esta entidad federativa, durante el segundo año en funciones, el cual se encuentra comprendido del 23 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026.



Objetivo estratégico 3



Objetivo estratégico 3

• IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

ESTRATEGIA

- **Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

Para combatir el fenómeno de la corrupción se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las diversas autoridades competentes para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción en México, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Dicho Sistema Nacional permitirá fortalecer los controles internos y externos para combatir la corrupción bajo un esquema legal, homogéneo y de coordinación en el actuar de las autoridades competentes.

En ese sentido, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, publicada el 16 de junio de 2017 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, previsto en el artículo 109 Bis D de la Constitución Política Local, conforme a las bases establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Asimismo, dichas leyes disponen que el Comité Coordinador del Sistema, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los

integrantes del Sistema y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

En ese sentido, tiene entre sus facultades establecer y retroalimentar una Plataforma Digital Nacional que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los diversos sistemas; ello, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.**

Durante el año que se reporta, la Titular del Órgano Interno de Control participó en diversas actividades organizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, por el Comité de Participación Ciudadana, así como por la Auditoría Superior del Estado y el Tribunal de Justicia Administrativa, estos dos últimos en su carácter de miembros del Comité Coordinador, con la finalidad de estar al día en la información, acciones, normas y recomendaciones que emiten como parte del Sistema Anticorrupción, a fin de implementarlas en el quehacer de esta unidad de responsabilidades administrativas.

Con relación a lo anterior, dentro del periodo que se reporta, asistí a los siguientes eventos:



- Conversatorio: “Responsabilidades Administrativas, Diálogos Prácticos”, organizado por la Auditoría Superior del Estado y el Tribunal de Justicia Administrativa.



- Foro “Participación Ciudadana: Nuevos Retos Frente a la Corrupción”, realizado por la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Comité de Participación Ciudadana.
- Foro “Derecho de Acceso a la Información: Riesgo de Retroceso en Sinaloa”, organizado por el Tecnológico de Monterrey y el Comité de Participación Ciudadana.
- Lanzamiento de la Plataforma “CAPACITASESEA Sinaloa”, como parte de las actividades de la semana anticorrupción 2025, impulsada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



- Primer Foro Internacional de Datos Abiertos, realizado por el Comité de Participación Ciudadana.
- Foro “Derecho de acceso a la información: Riesgo de retroceso en Sinaloa”, llevado a cabo por la Comisión de Gobierno Abierto de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana y Ethos, Innovación en Políticas Públicas.
- Conferencia “Derechos Humanos e Integridad Frente a la Corrupción”, impartida por la Presidenta del Sistema Nacional Anticorrupción.



Asimismo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, ofrece una plataforma gratuita de aprendizaje en línea para fortalecer la ética, la prevención en materia anticorrupción y la rendición de cuentas en Sinaloa, por lo que la titular del Órgano Interno de Control procedió a realizar los siguientes cursos:

- Introducción al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- Uso e implementación del Sistema Estatal de Información, Sistema 2 (S2): “De Servidores Públicos en Contrataciones”, por la Secretaría Ejecutiva de dicho sistema.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa.



Además, participé en diversos eventos organizados por los miembros del Sistema Estatal Anticorrupción, mismos que fueron los que a continuación se enlistan:

- El 10 de marzo de 2026, a los Diálogos por el derecho a saber: “Defensa ambiental y acceso a la información”, por el Comité de Participación Ciudadana.
- El 19 de marzo de 2026, al Conversatorio “Periodismo y Acceso a la Información, retos y oportunidades”, por el Comité de Participación Ciudadana.



- El 02 de julio de 2026, asistí a la presentación del octavo informe anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa.



Por otra parte, respecto a la Plataforma Digital Nacional, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, invitó al Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a interconectarse a dicha Plataforma en los sistemas: (2) de servidores públicos que intervienen en procesos de contrataciones y (3) de servidores públicos y particulares sancionados no graves.

Con la finalidad de dar a conocer las herramientas técnicas e insumos que se necesitan para la lograr la interconexión en la Plataforma Digital Nacional, dicha Secretaría en el mes de marzo de 2026 organizó una reunión con el Instituto, de la cual derivó la aceptación de este último, por lo que la titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de enlace designada, procedió a la captura de la información correspondiente.



- **Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas del Instituto y particulares vinculados.**

Dentro del año que se reporta no se recibieron denuncias en el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Por otro lado, derivado de auditorías, en el año 2025, se dio trámite a una investigación que se radicó bajo el número de expediente **1/2025**, y en el año en curso al diverso **1/2026**; sin embargo, la autoridad investigadora, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, determinó su conclusión y archivo, al no existir elementos suficientes para demostrar la existencia de las infracciones y las presuntas responsabilidades de los infractores.



Cabe destacar que para llevar a cabo dichos trámites, mediante acuerdo 03/2025, la Directora General del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, asignó a la titular de la Coordinación General Jurídica del Instituto, la función de autoridad investigadora del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; ello, bajo una duración de carácter temporal, particularmente hasta que sea nombrada otra persona como autoridad investigadora, o bien, se tome otra determinación al respecto.

Lo anterior, toda vez que, como se adelantó, el Órgano Interno de Control del Instituto se encuentra conformado únicamente por la Titular, y ambas leyes en mención establecen que todo órgano interno de control deberá estar integrado por quienes ejerzan las funciones de autoridad investigadora, substanciadora y resolutoria, dejando claro que la función de autoridad substanciadora en ningún caso podrá ser ejercida por una investigadora.

- **Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas del Instituto por presuntas faltas administrativas.**

Durante el periodo que se informa no se tramitaron procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por presuntas faltas administrativas.

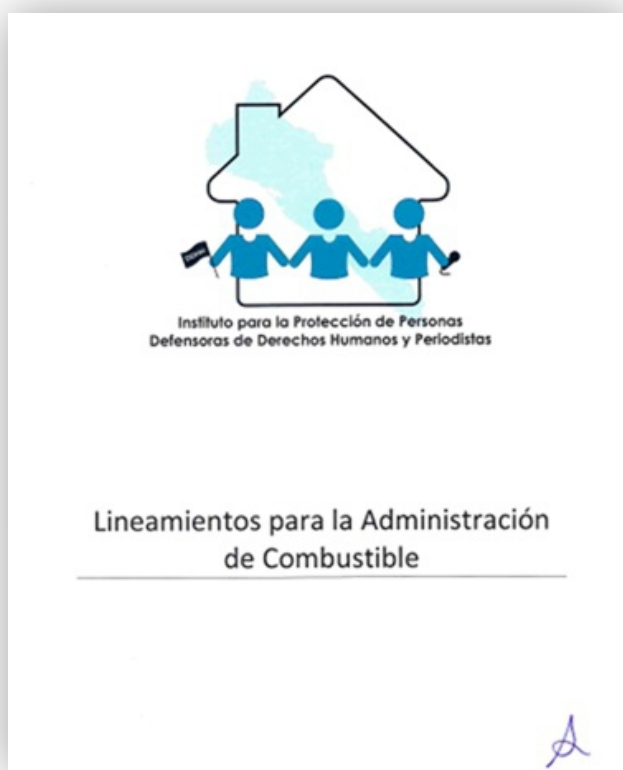
- **Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presente ante esta unidad.**

Dentro del periodo que se reporta no hubo inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

- **Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice el Instituto, tomando en consideración la normativa del Instituto para ello.**



En el año próximo pasado, en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se expidieron los Lineamientos para la Administración de Combustible, con la finalidad de contar con una herramienta que establezca los lineamientos a los que se sujete la asignación, control y comprobación del combustible asignado al personal adscrito al Instituto.



- **Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.**

Durante el periodo que se reporta no hubo sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Objetivo estratégico 4



Objetivo estratégico 4

- **CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE**

ESTRATEGIA

- **Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.**

La vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos es hoy en día una de las prioridades para un adecuado control y combate a la corrupción, al constituirse como una herramienta clave en el proceso de rendición de cuentas.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización constituyen la base de las actividades de auditoría gubernamental. La auditoría en el sector público es una valiosa tarea que ayuda a marcar una diferencia en el desempeño de las instituciones y puede generar un impacto positivo en la confianza de la ciudadanía.

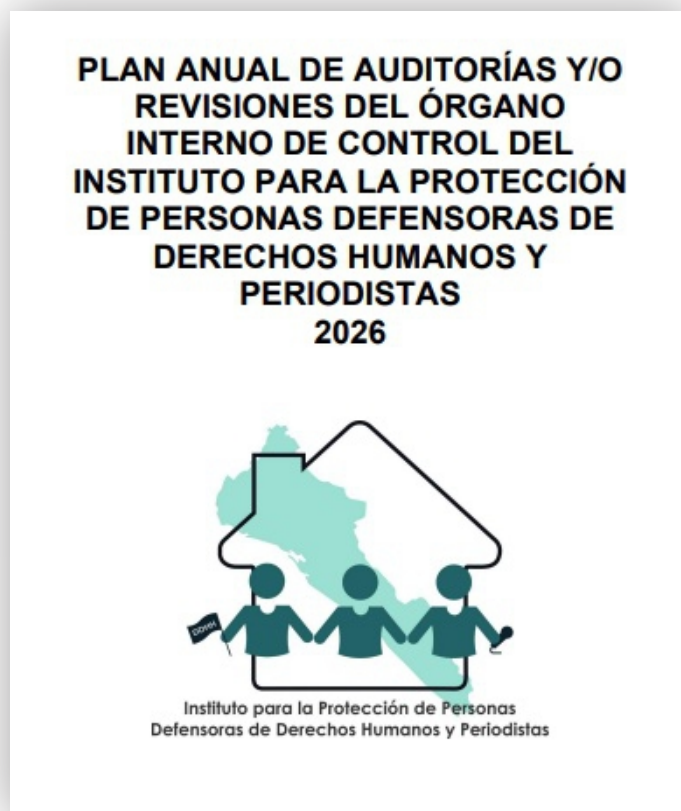
LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos a las unidades administrativas del Instituto.**

En diciembre de 2025, la Titular del Órgano Interno de Control emitió el Plan Anual de Auditorías y/o Revisiones del Órgano Interno de Control del Instituto para la

Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas 2026, con el propósito de calendarizar las auditorías y/o revisiones que esta unidad de responsabilidades administrativas llevará a cabo durante el año 2026, tal y como se encuentra establecido en el Plan Anual de Trabajo del Instituto y en el Plan Estratégico 2024-2030 del Órgano Interno de Control.

La elaboración de dicho documento pretende atender lo establecido en el Marco de Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, con el objetivo de promover auditorías y/o revisiones eficaces e independientes y con ello cumplir con las facultades y la normatividad aplicable del Órgano Interno de Control del Instituto, homologando criterios, lineamientos y definiciones para efectuar auditorías y/o revisiones mediante la implementación de principios profesionales generalmente reconocidos que respaldan la fiscalización eficaz, autónoma e independiente.





- **Evaluar los informes de avance de gestión financiera emitidos por el Instituto.**

De conformidad con el artículo 49, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, la Coordinación General Administrativa tiene, entre otras funciones, supervisar la emisión y presentación de los Estados Financieros, Presupuestales y Cuenta Pública del Instituto a las autoridades competentes, así como su publicación en medios impresos y electrónicos.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 70, fracción X de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, se realizaron acciones para verificar el cumplimiento de esas funciones.



Durante los meses de agosto y octubre del año próximo pasado, así como enero y abril del año en curso, el Órgano Interno de Control procedió a hacer revisiones a la citada Coordinación determinando que el Instituto cumplió en tiempo y forma con la presentación de los avances de gestión financiera a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del 2025, y primer trimestre de 2026, así como con su publicación en la página de internet de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa y la página web del Instituto.

- **Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios del Instituto.**

En el periodo reportado, la Titular del Órgano Interno de Control efectuó cuatro revisiones, dos a la Coordinación General de Capacitación y dos a la Coordinación General de Medidas, ambas del Instituto, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto.

Ello, con fundamento en las fracciones VIII y X del artículo 70 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, y las diversas VIII y X del numeral 29 del Reglamento Interior del Instituto, mismas que disponen que el Órgano Interno de Control tendrá diversas atribuciones, dentro de las cuales se encuentran evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine, así como solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones.

Durante los meses de septiembre y octubre del año 2025, así como marzo y abril de 2026, esta unidad de responsabilidades administrativas, procedió a llevar a cabo las siguientes revisiones:

1- A la Coordinación General de Capacitación:

- Con base en el Plan Anual de Capacitación del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (agosto 2024 a julio 2025).



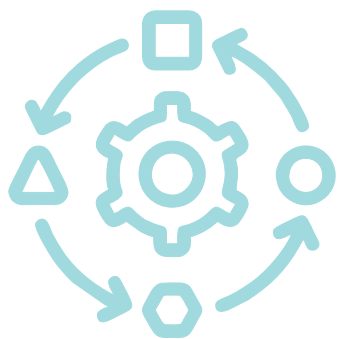
- Con base en el Plan Anual de Capacitación del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (agosto 2025 a julio 2026).

2- A la Coordinación General de Medidas:

- Con base en el Plan Anual de Trabajo 2024-2025 de la Coordinación General de Medidas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Con base en el Plan Anual de Trabajo 2025-2026 de la Coordinación General de Medidas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Dichas revisiones respecto al cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los Planes citados, por lo que hace a los meses de febrero a julio de 2025 y de agosto de 2025 a enero de 2026.

Finalmente, en las revisiones se determinó que el desempeño en general de esas áreas fue **excelente**, dentro de los meses materia de la revisión, por lo que el Instituto cumplió con las metas y objetivos plasmados en sus Planes Anuales.



Diversas actividades



Diversas actividades

Finalmente, la suscrita en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, también realizó otras actividades que no se encuentran propiamente ligadas con los objetivos estratégicos, pero que tienen impacto en el control interno.

- **En materia de fiscalización y responsabilidades administrativas:**

- El 19 de agosto de 2025, nos reunimos diversos Titulares de Órganos Interno de Control en la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas.



- El 29 de octubre de 2025, asistí a la entrega del premio de Controlaría Social Sinaloa 2025.



- El 05 de febrero de 2026, sostuve una reunión con el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas en materia de control interno y responsabilidades administrativas.





- El 27 de febrero de 2026, tomé el curso “Perspectiva de género en los procedimientos de responsabilidades administrativas”, impartido por la Universidad de Guanajuato, la Alianza de Contralorías Estado-Municipios Guanajuato, el Comité de Participación Ciudadana y la Comisión de Género de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana.

- El 15 de junio y el 6 de julio de 2026, participé en las sesiones 1 y 2 de los Cursos de Archivística para las Entidades Fiscalizadoras de los Estados y Municipios 2026, organizado por el Archivo General de la Nación y el Consejo Nacional de Archivos.

- El 18 de junio de 2026, estuve presente vía remota en la jornada integral de capacitación: Información financiera trimestral 2026, realizada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

- **En materia de Transparencia y Rendición de Cuentas:**

- El 29 de agosto de 2025, presencié la entrega del Vigésimo Segundo Informe de Labores de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.





- El 21 de octubre de 2025, tomé el curso “Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, impartido por Transparencia para el Pueblo.





- **En materia de Derechos Humanos y Periodismo:**

- El 18 de agosto de 2025, presencié la conferencia “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores”, impartida en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- El 3 de septiembre de 2025, asistí al foro “Libertad de expresión y acceso a la justicia para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, celebrado en el H. Congreso del Estado de Sinaloa.



- El 29 de septiembre de 2025, estuve presente en el Segundo Congreso Internacional “Derechos Humanos y Paz”, organizado por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

- El 13 de octubre de 2025, recibí la capacitación “Responsabilidades Administrativas”, por parte de personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Los días 15 y 16 de octubre de 2025, participé en el foro “Prevención y Protección para Periodistas: Análisis de Riesgo y Seguridad Digital”, celebrado en la Universidad Autónoma de Occidente.
- El 14 de noviembre de 2025, asistí a los diálogos “Justicia y Protección, Retos para el periodismo y la defensa de derechos humanos en Sinaloa”, llevado a cabo por Iniciativa Sinaloa, la Embajada de Noruega y Artículo 19.



- El 21 de noviembre de 2025, recibimos en el Instituto la capacitación “La Defensa de los Derechos de la Libre Empresa”, y posteriormente, el mismo día, acompañé a Sabuesos Guerreras, Asociación Civil, a la inauguración del mural de personas desaparecidas.



- El 4 de diciembre de 2025, estuve presente en el conversatorio “Las Mujeres en el Periodismo, experiencias que inspiran”, en la Universidad Autónoma de Sinaloa.



- El 9 de diciembre de 2025, acompañé a personal del Instituto a la proyección del documental “Te nombré en silencio”, en el marco de la semana de actividades de periodismo por el aniversario 10 + 1 de Revista Espejo.
- El 10 de diciembre de 2025, presencié la conferencia “Los Derechos Humanos, Eje Rector de la Actividad Estatal”, en la Universidad Autónoma de Sinaloa.



- El 20 de febrero de 2026, participé en la “Jornada de difusión y consulta de la Jurisprudencia con ejercicios prácticos por materia: Libertad de expresión”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- El 25 febrero de 2026, tomé el curso “Jurisprudencia 360: Aula Universitaria, el enfoque de derechos humanos en el ámbito constitucional”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



- El 9 de marzo de 2026, estuve presente en la conferencia “Alianza entre mujeres”, ofrecida por Cecilia Lavalle Torres, feminista, periodista y especialista en igualdad.



- El 10 de marzo de 2026, realicé el curso “Derechos en la Jurisprudencia: Derechos de las mujeres”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- El 12 de marzo de 2026, participé en el foro interinstitucional “Mujeres y Función Pública”, en la Escuela Nacional de Formación Judicial, Extensión Regional Culiacán, del Poder Judicial de la Federación.





- El 28 de abril de 2026, tomé el Seminario Permanente de Jurisprudencia, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- El 26 de junio de 2026, hice el curso “Derechos en la Jurisprudencia: Diversidad Sexual”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Suprema Corte**
de Justicia de la Nación

Casas de los Saberes Jurídicos
Coordinación de Compilación
y Sistematización de Tesis

La Suprema Corte de Justicia de la Nación
a través de la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos
y la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

otorga la siguiente

**Constancia**

a:

Michelle Adriana Pineda Prado

por su asistencia al Curso en línea. Derechos en la Jurisprudencia:
Diversidad Sexual,
realizado el 26 de junio de 2026.




Gerardo García Marroquín
Director General de la Coordinación de
Compilación y Sistematización de Tesis


Beatriz Casas Arellanes
Directora General
de Casas de los Saberes Jurídicos

Código de autenticación: obIE1ck88k





- **En materia de Contabilidad Gubernamental:**

Tomé en el Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental 2025, impartido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los siguientes:

- El 6 de agosto el taller 7 denominado "Registro de Almacén".
- El 18 de agosto el taller 8 denominado "Información Financiera".
- El 1 de septiembre el taller 9 denominado "Reglas de Validación Presupuestal".
- El 10 de septiembre el taller 10 denominado "Transparencia en la Contabilidad Gubernamental".



- **En materia penal:**

- El 29 de octubre de 2025, asistí a la conferencia “La audiencia inicial en el procedimiento penal, la actividad de las partes”, organizada por las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



- El 17 de marzo de 2026, tomé el curso “Jurisprudencia 360: Aula Universitaria, El debido proceso en el sistema penal acusatorio”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.





- **En coordinación con el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas:**

- El 5 de diciembre de 2025, participé en la firma de convenio de colaboración entre el Instituto y la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa.



- Del 14 al 16 de mayo de 2026, estuve presente en el Segundo Encuentro de la Red Nacional de Mecanismos de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (REDPRO).





- El 11 de junio de 2026, acompañé al Instituto a la firma de convenio con el Banco de Alimentos.

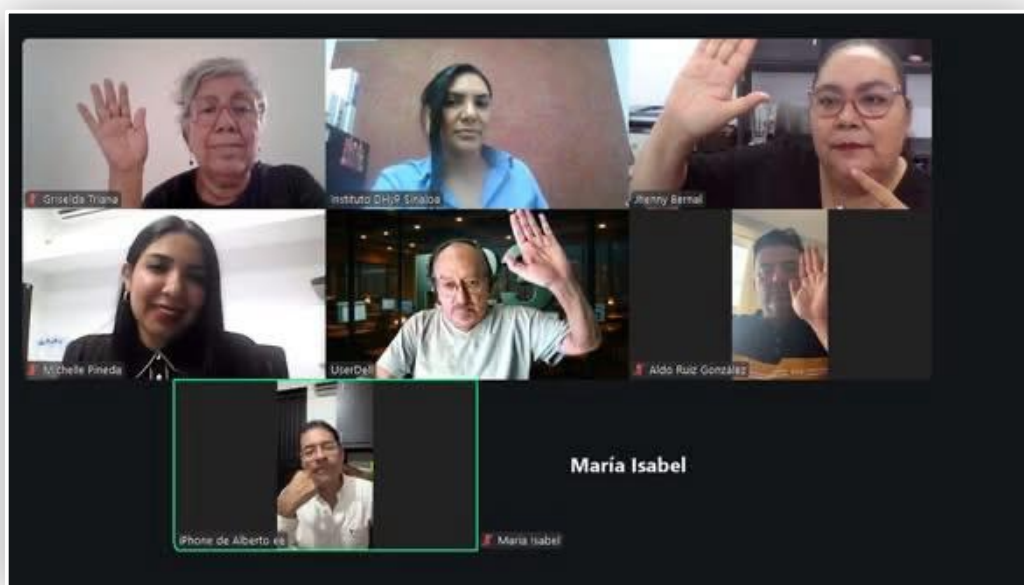


- **Sesiones del Consejo Consultivo**

Finalmente, se informa que estuve presente en las siguientes sesiones del consejo consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que a continuación se enlistan:

- Trigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2025.
- Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025.
- Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025.
- Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025.
- Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2025.
- Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026.
- Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026.

- Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026.
- Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2026.
- Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026.
- Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026.





Seguimiento y evaluación



Seguimiento y Evaluación

Con base en el Plan Estratégico 2024-2030 del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, durante el segundo año que se reporta comprendido del 23 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026, la Titular implementó tareas continuas de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos contenidos en el mismo, con el fin de detectar desviaciones en relación con lo planeado y realizar las modificaciones y correcciones oportunas.

En este apartado se describe el sistema de información y el conjunto de indicadores como un medio o fuentes de verificación para validar tanto la realización de las acciones como el avance en el cumplimiento de los objetivos trazados.





MEDICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

	Objetivo estratégico	Indicadores
1	Consolidar el Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	- Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa de trabajo de control interno: 20%. - Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa de trabajo de administración de riesgo: 20%
2	Fortalecer el compromiso ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.	- Porcentaje en cumplimiento de la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses: 100%. - Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes: 100%. - Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de información pública 100%.
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.	- Porcentaje de implementación de las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa 100%. - Porcentaje de atención y resolución de quejas y denuncias 100%.
4	Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.	- Porcentaje de muestra auditada respecto del universo a fiscalizar 100%. - Porcentaje de implementación de recomendaciones emitidas 100%.



**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

IPPPDDHyP

**Informe Anual de Actividades
del Órgano Interno de Control del
Instituto para la Protección de
Personas Defensoras de Derechos
Humanos y Periodistas**

Comprende: Del 23 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026